

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que revisada el Portal del Banco Agrario en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, no se encuentra el título 413010000024956 por \$29.260.120. Pero por la misma suma de dinero \$29.260.120 se encuentra el título 413010000024957. Revisado el expediente se evidencia que el título 413010000024956 fue autorizado en el auto del 29 de agosto de 2023 visto en el archivo 82, en la parte resolutive de la mencionada providencia en el ordinal decimo se ordenó fraccionar el mencionado título por la suma de \$16.341.600 y \$12.918.520 siendo la primera de ella, autorizada para el pago de gastos de administración en el Condominio Campestre Altos de San Juan.

Andes, 20 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinte de octubre de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2019 00105 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandados</b>	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S
<b>Asunto</b>	CORRIGE AUTO DEL 13 OCTUBRE 2023 EN CUANTO A ERROR EN EL NÚMERO DE TITULO

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente y el portal del Banco Agrario en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado se constata que el título 413010000024956 fue autorizado en el auto del 29 de agosto de 2023 visto en el archivo 82, en la parte resolutive de la mencionada providencia en el ordinal decimo se ordenó fraccionar el mencionado título por la suma de \$16.341.600 y \$12.918.520 siendo la primera suma de dinero, autorizada para el pago de gastos de administración en el Condominio Campestre Altos de San Juan.

En razón a lo anterior, dando aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, por cuanto se incurrió en el auto del 13 octubre de 2023 visto en el archivo 97, en un error por cambio de palabras pues se indicó que el titulo frente al cual se ordenaba el pago a BANCOLOMBIA S.A. correspondía al número 413010000024956 cuando en realidad corresponde al título Nro. **413010000024957**, se corrige dicha providencia únicamente en cuanto al número de título. En lo demás permanezca incólume.

Por la Secretaría realícense las diligencias respectivas para la transferencia a la mencionada cuenta de la entidad financiera como se ordenó en auto del 13 de octubre de 2023 con la corrección aquí realizada y déjese constancia en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**  
**JUEZ**

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.173** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

Firmado Por:

**Carlos Enrique Restrepo Zapata**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil**

**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4a4d4061b905f759d7bd7e80feb66b15e677b57a038942b3f16b5e46de0ba9**

Documento generado en 20/10/2023 03:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>